

Paraná, 28 de Agosto de 2015

**RESOLUCION N° 87-2015
COMISION ADMINISTRADORA SAS**

VISTO:

Las disposiciones de la Resolución SAS N° 37/2007, sobre el Plan Anual de Prevención de Salud, y

CONSIDERANDO:

QUE su antecedente la Resolución SAS N° 16/2004, ya contenía el marco contextual de este instrumento idóneo al fin de asistir a la denominada "ATENCIÓN DE LA SALUD" de los profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos.-

QUE nuestro Reglamento, define la tarea a cargo de esta Comisión Administradora como "la forma de obtener o llegar a una atención eficaz y eficiente" en cuestiones de salud, entorno en el cual aquella herramienta aporta significativamente a mejorar la calidad de vida de los colegas.-

QUE en la Resolución 37/2007, ya existe un incentivo a considerar para quienes cumplan con el plan anual de Prevención de Salud.-

QUE en la misma idea, esta comisión considera objetivo fundamental, ya reconocido en los antecedentes citados, la PREVENCIÓN y para intentar alcanzar la meta parcial con sentido de eficacia, habrá de incentivar aún más, otorgando un premio a quienes practiquen en tiempo y forma su examen anual de prevención, por el presente año 2015.-

QUE analizada la ejecución presupuestaria y su evolución, se podrá disponer hasta fin del presente ejercicio de una suma de \$ 7.000 (Pesos Siete Mil), por cada Delegación del CPCEER en la Provincia, que habrá de sortearse en cada una de las mismas, entre los afiliados que la administración del SAS indique como acreedores al derecho de participación, el que se comprobará con la recepción oportuna de la Ficha Clínica de Control de Estado de Salud, que hasta el 30-11-2015 sea presentada en cada Delegación.

QUE durante el mes de diciembre 2015, indefectiblemente, cada Delegación informará al SAS quien fuera el resultante beneficiario del sorteo indicado, y por lo tanto

acreedor al premio incentivo en ésa Delegación, para proceder al pago directo al afiliado resultante ganador.-

Por ello:

LA COMISION ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ATENCIÓN DE LA SALUD

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer un PREMIO INCENTIVO para los afiliados (titulares o adherentes) que hubieran presentado en cada Delegación la "Ficha Clínica de Control de Estado de Salud" perteneciente al Programa Anual de Prevención, desde el 01-01-2015 y hasta el 30-11-2015. El citado premio consiste en una suma de \$ 7.000 (Pesos Siete Mil), a razón de uno por cada Delegación del CPCEER en la Provincia, y cada una de ellas habrá de sortear entre los adquirentes del derecho a intervenir, que la Gerencia del SAS indique luego de vencido el plazo (30-11-2015), para llevar a la realidad el mecanismo.-

Artículo 2º: Cada una de las Delegaciones del C.P.C.E.E.R. deberá informar, por razones presupuestarias, antes del 31-12-2015 quien resultare afiliado beneficiario del PREMIO INCENTIVO en ella, a los fines de su liquidación por parte del Sistema de Atención de la Salud.-

Artículo 3º: Registrarse, comuníquese, incorpórese a la Carpeta de consulta y archívese.

DRA. MARÍA LUZ TABORDA
Contadora Pública
Secretaría SAS CPCEER

DR. JUAN CARLOS ROSIN
Contador Público
Presidente SAS CPCEER